



Expediente N° 500013153001 2021 00342 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de ejecución a continuación allegada por el demandante (archivo digital 37), respecto a la sentencia proferida en el asunto de la referencia el pasado 26 de enero de 2023, en los términos del canon 306 del C.G.P., puesto que el recurso de alzada en contra del aludido fallo se concedió en el efecto devolutivo (grabación audiencia, acta obrante en archivo digital 32), se advierte que si es viable dar curso a la ejecución de las condenas impuestas a la demandada CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONTRUCCION SAS - ARVINCO S.A.S.; empero, como una de la obligaciones cuya ejecución se pretende versa en suscribir la escritura pública de transferencia de dominio del inmueble que se identifica de la siguiente manera:

Apartamento 105, Bloque C, Piso 01, Torre 01, con cedula catastral n° 01-07-0974-0001-000, con un área de 59,75 mt2, ubicado en el proyecto Mirador del Llano II Conjunto Residencial, situado en la carrera 8 No. 20 A-17, urbanización Doña Luz, en el perímetro urbano del Barrio Valles de Aragón, Vía Catama de esta ciudad.

Para que sea viable librar mandamiento ejecutivo a continuación por la mencionada obligación de suscribir documento, de conformidad con el artículo 434 del C.G.P., se hace necesario que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, la parte demandante allegue lo siguiente:

1. El demandante deberá aportar *"la minuta o el documento que debe ser suscrito por el ejecutado o, en su defecto, por el juez"*, en la que consta la transferencia del inmueble previamente identificado.
2. Alléguese el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble cuya escritura pública de transferencia de dominio aquí se pretende, para acreditar la propiedad en cabeza del ejecutado, lo anterior en los términos del artículo 434 del estatuto adjetivo.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA